

Derechos humanos y familia

Antonio Martínez Blanco
Universidad de Murcia

I. Derechos humanos en torno a la familia y el matrimonio. Planteamiento

1. *Introducción. Referencias bibliográficas*

Comencemos por señalar que el tema de los Derechos Humanos en la familia ha sido escasamente tratado por la doctrina canónica o teológica. Sí lo ha sido por el Concilio Vaticano II. Por supuesto la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los pactos internacionales que la desarrollan se han referido casi exclusivamente al derecho de casarse y fundar una familia. Casi lo mismo ha hecho la Constitución española. Aunque hay alusiones en ambos textos al divorcio y a la protección de la familia.

El Código de Derecho Canónico, que no recibe explícitamente los Derechos Humanos, ni está redactado al regular los «derechos y deberes de todos los fieles» bajo su influencia, se limita a reglamentar el «*ius connubii*» o derecho de contraer matrimonio, sobre el que se volcó tradicionalmente la doctrina canónica, dada la importancia que se dio al momento inicial del matrimonio y en concreto al consentimiento matrimonial como causa única y exclusiva del matrimonio, que por nadie puede ser suplido (cf. can. 1057, 1).

2. *Dificultad del tema. Su importancia*

Dada la complejidad de las instituciones matrimonial y familiar, el recelo ante los Derechos Humanos en la Iglesia y su no recepción formal en el ordenamiento canónico, así como el ambiente de regresión y casi inquisitorial que se respira hoy en la Iglesia, unido a la falta casi total de doctrina orientadora, se comprenderá la dificultad